

## INFORME DE GESTIÓN

**Enero – marzo de 2022**

<b>NOMBRE DE LA INSTANCIA:</b>	COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MANEJO DE LOS CERROS ORIENTALES
<b>NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:</b>	Reglamento interno único aprobado por la resolución 2707 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
<b>NORMAS:</b>	Decreto 056 de 2005, Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá.  Decreto 222 de 2014, por el cual se adoptan las medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de los procesos de acción popular de radicados Nos. 25000232400020110074601 y 25000232500020050066203 y se dictan otras disposiciones.

### ASISTENTES:

(Rol: **P**: presidente. **S**: secretaria técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron			
				Febrero 28 de 2022			Total
2. Gobierno	SDG	Dirección de Convivencia y Diálogo Social	I	x			1
2. Gobierno	SDG	Dirección para la Gestión Policiva	I	x			1
4. Planeación	SDP	Dirección de Legalizaciones y Mejoramiento Integral de Barrios	S	x			1
4. Planeación	SDP	Subsecretaria Jurídica	S	x			1
4. Planeación	SDP	Dirección de Ambiente y Ruralidad	S	x			1
5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	SDDE		I	x			1
10. Ambiente	SDA	Dirección de Gestión Ambiental	I	x			1
12. Hábitat	SDHT		I				1
Regional	CAR	Dirección Bogotá – La Calera	I	x			1

<b>SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:</b>	1
<b>SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS:</b>	0
<b>PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:</b>	<p>Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:</p> <p>Sí: No</p> <p>Normas de creación x</p> <p>Reglamento interno: x</p> <p>Actas con sus anexos x</p> <p>Informe de gestión x</p>

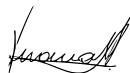
FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES			
	Febrero 28			Se abordó Sí/ No
Proyectar el reglamento interno del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa en el manejo de los Cerros Orientales.	X			Si
Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, para lo cual deberá citar oportunamente el orden del día.	X			SÍ
Verificar el quorum antes de sesionar.	X			SÍ
Elaborar, organizar y custodiar las actas de las reuniones, informes y demás documentos de trabajo.	X			SÍ
Hacer seguimiento a los compromisos, acuerdos y responsabilidades que surjan o se den al interior del Comité.	X			SÍ
Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.				
Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.				
Citar a mesas de trabajo que resulten de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.	X			SÍ
Citar a reuniones para hacer seguimientos a las actuaciones de las diferentes entidades distritales responsables de proyectos en los cerros orientales.	X			Si
Llevar a cabo la Gerencia para la implementación y seguimiento del Plan de Manejo de acuerdo al Decreto Distrital 485 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.	X			Si

<p><b>ELABORACION DEL PLAN DE ACCIÓN:</b></p>	<p>En la sesión ordinaria del comité se les solicito a las entidades que conforman el comité, la elaboración de su respectivo plan de acción, el cual debe contener los diferentes hitos, actividades y subactividades en la implementación de los proyectos asociados al Plan de Manejo del AOPP y en el cumplimiento de las órdenes del fallo de cerros orientales.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</b></p>	<p>Durante el primer trimestre de 2022, el comité Interinstitucional de Cerros Orientales, se enfocó en realizar la propuesta de plantilla para los planes de acción de las entidades con proyectos y acciones en las órdenes del fallo de cerros orientales.</p> <p>Durante este periodo, se logró consolidar la participación de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, para que asuma la Estrategia de Seguridad del Decreto 485 de 2022.</p> <p>Se logró además un acercamiento con la oficina de prensa de la Alcaldía General, encaminada a que se logre de una vez por todas, la consolidación de la estrategia de comunicaciones del Decreto 485 de 2015, que logre de manera eficaz y asertiva, que la ciudadanía conozca las acciones realizadas por la administración distrital en el marco del cumplimiento del fallo de cerros orientales.</p>

**SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES**

En el comité del 28 de febrero de 2022 se realizó la solicitud de elaboración del plan de acción, el cual será analizada en la segunda sesión del comité interinstitucional de cerros orientales programada para el 6 de mayo de 2022.

**Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:**



**JUANA MARINA HOFMAN QUINTERO**

Elaboró: Jorge Posada Profesional DAR